

Análisis de cumplimiento de Radio Televisión, S.A. de C.V., concesionario de las emisoras XHMOW-TDT y XHMOW-TDT2.

Objetivo

Realizar el análisis del nivel de cumplimiento en la transmisión de la pauta ordenada a Radio Televisión, S.A. de C.V., concesionario de las emisoras XHMOW-TDT y XHMOW-TDT2.

- El análisis se realizó del 1 de enero al 31 de marzo de 2022.
- En los periodos comprendidos del 16 de enero al 15 de febrero y del 1 al 15 de marzo de 2022, las emisoras tuvieron un porcentaje de incumplimiento inferior a 80%. Sin embargo, la conducta no fue sistemática porque el bajo cumplimiento únicamente se registró en dos periodos continuos.
- Adicionalmente, en respuesta a los requerimientos formuladas al concesionario, éste afirma haber transmitido los promocionales. Al respecto, el 12 de abril del año en curso, a través del oficio INE/DEPPP/DE/DATE/01363/2022, se solicitó al concesionario que remitiera a la Dirección Ejecutiva los testigos de grabación para la revisión correspondiente. Una vez realizado este análisis se podrán determinar las acciones conducentes.

1. Antecedentes

- El 30 de marzo de 2022, en la 3ª sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión (Comité), el Consejero Electoral Martín Faz solicitó dar vista a las emisoras XHMOW-TDT y XHMOW-TDT2 en el estado de Michoacán.

2. Nivel de cumplimiento del 1 de enero al 31 de marzo de 2022

- De acuerdo con los Informes Estatales de Monitoreo, del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, se observa el siguiente nivel de cumplimiento:

PERIODO ORDINARIO	XHMOW-TDT (Canal 5) Michoacán	XHMOW-TDT2 (Nueve) Michoacán
1 al 15 de enero de 2022	87.41% de cumplimiento	87.50% de cumplimiento
16 al 31 de enero de 2022	71.53% de cumplimiento	71.33% de cumplimiento
1 al 15 de febrero de 2022	74.81% de cumplimiento	75.56% de cumplimiento

PERIODO ORDINARIO	XHMOW-TDT (Canal 5) Michoacán	XHMOW-TDT2 (Nueve) Michoacán
16 al 28 de febrero de 2022	87.18% de cumplimiento	87.18% de cumplimiento
1 al 15 de marzo de 2022	75.56% de cumplimiento	75.56% de cumplimiento
16 al 31 de marzo de 2022	84.03% de cumplimiento	84.03% de cumplimiento

3. Análisis - Radio Televisión, S.A. de C.V. XHMOW-TDT (Canal 5) Canal 29

- Del 16 de enero al 15 de febrero y del 1 al 15 de marzo, la emisora tuvo un total de 108 promocionales sin transmitir.
- En los periodos de referencia se verificaron 414 promocionales. De estos, 108 resultaron no transmitidos inicialmente y la emisora no ofreció reprogramación voluntaria. Por lo anterior, los promocionales fueron requeridos mediante los siguientes oficios:

Michoacán XHMOW-TDT (Canal 5) Canal 29					
No.	Irregularidad	Oficio	Periodo	Omisiones requeridas	Respuesta
1		INE_DEPPP_DATERT_1140_2022	16 al 31 de enero	41	<u>El concesionario afirma que sí transmitió y anexa horarios de transmisión.</u>
2	Omisiones	INE_DEPPP_DATERT_1574_2022	1 al 15 de febrero	34	
3		INE_DEPPP_DATERT_2260_2022	1 al 15 de marzo	33	
TOTAL				108	

4. Análisis - Radio Televisión, S.A. de C.V. XHMOW-TDT2 (Canal 9) Canal 29.2

- Del 16 de enero al 15 de febrero y del 1 al 15 de marzo, la emisora tuvo un total de 107 materiales sin transmitir.
- En los periodos de referencia se verificaron 413 promocionales. De estos, 107 resultaron no transmitidos inicialmente y la emisora no ofreció reprogramación voluntaria. Por lo anterior, los promocionales fueron requeridos mediante los siguientes oficios:

Michoacán XHMOW-TDT (Canal 9) Canal 29.2

No.	Irregularidad	Oficio	Periodo	Omisiones requeridas	Respuesta
1		INE_DEPPP_DATERT_1140_2022	16 al 31 de enero	41	
2	Omisiones	INE_DEPPP_DATERT_1574_2022	1 al 15 de febrero	33	<u>El concesionario afirma que sí transmitió y anexa horarios de transmisión.</u>
3		INE_DEPPP_DATERT_2260_2022	1 al 15 de marzo	33	
TOTAL				107	

5. Consideraciones finales

- En los periodos comprendidos del 16 de enero al 15 de febrero y del 1 al 15 de marzo de 2022, las emisoras tuvieron un porcentaje de incumplimiento inferior a 80%. Sin embargo, la conducta no fue sistemática porque el bajo cumplimiento únicamente se registró en dos periodos continuos.
- El 12 de abril del año en curso, a través del oficio INE/DEPPP/DE/DATE/01363/2022, se solicitó al concesionario que remitiera a la Dirección Ejecutiva los testigos de grabación para la revisión correspondiente de los promocionales que fueron clasificados como no transmitidos y que afirma sí transmitió. Una vez realizado este análisis se podrán determinar las acciones conducentes.